NÉSTOR RAÚL CARO ESPITIA

ABOGADOS

Octubre 12 de 2022

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DEL CHAPARRAL – TOLIMA
DR. DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
Email: j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO	• **EJECUTIVO**
ASUNTO	• **ACTUALIZO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022** • **SOLICITO RELACIÓN DE TÍTULOS EXISTENTES POR CUENTA DEL PRESENTE PROCESO** • **SOLICITO EL PAGO DE TÍTULOS RECAUDADOS**
DE	• **JHON ROBINSON CULMA MEJÍA (MEDIWORLD DEL TOLIMA) / CC. 93.395.601**
CONTRA	• **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL / NIT. 890.701459-4**
RAD	• **2021-00047-00**

En mi calidad de apoderado del señor **JHON ROBINSON CULMA MEJÍA**, demandante dentro del proceso ejecutivo de la referencia, por medio del presente escrito: (1) allego liquidación del crédito actualizada a 30 de septiembre de 2022, la cual asciende a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($794.043.550**)**,** (2) la relación de títulos existentes por cuenta del presente proceso, y (3) el pago de lo adeudado con los títulos recaudados dentro del proceso de la referencia. Lo anterior con fundamento en los siguientes

1. NTECEDENTES

1.1. El pasado 13 de julio de 2021, su H. Despacho, luego de verificar que del *contrato de transacción* resultaba una obligación clara expresa y exigible, le ordenó a la demanda **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL**, a pagar a favor de mi mandante, el señor **JHON ROBINSON CULMA MEJÍA**, las siguientes sumas de dinero.

1.1.1. La suma de $ 60.000.000, por concepto de la cuota No. 03 adeudado, referente al *contrato de transacción*, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago.

1.1.2. La suma de $ 60.000.000,00 por concepto de la cuota No. 04 adeudado, referente al contrato de transacción firmado por las partes, más los intereses moratorios a la

tasa máxima legal permitida, desde su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago.

1.1.3. La suma de $ 437.081.131, por concepto del saldo de capital insoluto, que es acelerado a partir de la cuota No. 05, referente al *contrato de transacción* firmado por las partes, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago

1.2. El 07 de junio de 2022 el suscrito apoderado presentó liquidación del crédito a 31 de mayo de 2022**.**

1.3. El 09 de agosto de 2022 su H. Despacho modificó, actualizó, y aprobó la liquidación del crédito, en los términos indicados en la tabla de liquidación del mencionado proveído, y de manera consecuente, declaró por concepto de valor del crédito, al 31 de mayo de 2022, la suma de $732.182.324,40, conforme al siguiente cuadro resumen:

CONCEPTO	CAPITAL	INTERÉS MORATORIO
• Cuota No. 03 adeudada	$60.000.000	$ 20.984.021,92
• Cuota No. 04 adeudada	$60.000.000	$ 19.773.041,10
• Capital acelerado	$437.081.131	$ 134.344.130,38
• Subtotal	$557.081.131	$ 175.101.193,4
TOTAL: CAPITAL + INTERES		**$ 732.182.324,40**

1.4. Respecto de la inclusión de la liquidación de costas en la liquidación del crédito, manifestó que su elaboración, se haría de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, la cual corresponde a la Secretaría del Despacho.

2. ACTUALIZACION DEL VALOR DEL CRÉDITO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

2.1. Como quiera que a la fecha la demanda no ha realizado el pago alguno de lo adeudado, con el fin de que sea tenido en cuenta por su H. Despacho, y sea aprobado después de verificar su legalidad, con fundamento en el artículo 446 del CGP **actualizo el valor del crédito al 30 de septiembre de 2022**, en los siguientes términos:

2.1.1. Para la cuota No. 03 adeudada, desde el 01 de junio de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2022:

PERIODO		TASA% ANUAL MORATORIA	CAPITAL	DIAS	INTERES MORATORIO
DESDE	HASTA				
01-06-22	30-06-22	30.6%	$60.000.000	30	$1.530.000
01-07-22	31-07-22	31.92%	$60.000.000	31	$1.649.200
01-08-22	31-08-22	33.31%	$60.000.000	31	$1.721.016
01-09-22	30-09-22	35.25%	$60.000.000	30	$1.762.500
TOTAL					**$6.662.716**

2.1.2. Para la cuota No. 04 adeudada, desde el 01 de junio de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2022:

PERIODO		TASA% ANUAL MORATORIA	CAPITAL	DIAS	INTERES MORATORIO
DESDE	HASTA				
01-06-22	30-06-22	30.6%	$60.000.000	30	$1.530.000
01-07-22	31-07-22	31.92%	$60.000.000	31	$1.649.200
01-08-22	31-08-22	33.31%	$60.000.000	31	$1.721.016
01-09-22	30-09-22	35.25%	$60.000.000	30	$1.762.500
TOTAL					**$6.662.716**

2.1.3. Para el saldo de capital insoluto acelerado a partir de la cuota No. 05, desde el 01 de junio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022:

PERIODO		TASA% ANUAL MORATORIA	CAPITAL	DIAS	INTERES MORATORIO
DESDE	HASTA				
01-06-22	30-06-22	30.6%	$437.081.131	30	$11.145.568
01-07-22	31-07-22	31.92%	$437.081.131	31	$12.013.903
01-08-22	31-08-22	33.31%	$437.081.131	31	$12.537.065
01-09-22	30-09-22	35.25%	$437.081.131	30	$12.839.258
TOTAL					**$48.535.794**

2.2. RESUMEN:

2.2.1. Liquidación del crédito aprobada por el Despacho mediante auto del 09 de agosto de 2022, practicada al 31 de mayo de 2022

CONCEPTO	CAPITAL	INTERÉS MORATORIO
• Cuota No. 03 adeudada	$60.000.000	$ 20.984.021,92
• Cuota No. 04 adeudada	$60.000.000	$ 19.773.041,10
• Capital acelerado	$437.081.131	$ 134.344.130,38
• Subtotal	$557.081.131	$ 175.101.193,4
TOTAL: CAPITAL + INTERES		**$ 732.182.324,40**

2.2.2. Actualización del crédito del 01 de junio de 2022, al 30 de septiembre de 2022

CONCEPTO	CAPITAL	INTERÉS MORATORIO
• Cuota No. 03 adeudada	$60.000.000	$ 6.662.716
• Cuota No. 04 adeudada	$60.000.000	$ 6.662.716
• Capital acelerado	$437.081.131	$ 48.535.794
• Subtotal	$557.081.131	$ 61.861.226
TOTAL: CAPITAL + INTERES		**$618.942357**

2.3. Saldo total a 30 de septiembre de 2022

CONCEPTO	CAPITAL	INTERÉS MORATORIO
• Cuota No. 03 adeudada	$60.000.000	$ 27.646.737,92
• Cuota No. 04 adeudada	$60.000.000	$ 26.435.757,1
• Capital acelerado	$437.081.131	$ 182.879.924,4
• Subtotal	$557.081.131	$236.962.419
TOTAL: CAPITAL + INTERES		**$794.043.550**

3. SOLICITUD

Consecuente con lo anterior, solicito de manera respetuosa:

3.1. La aprobación de la liquidación presentada,

3.2. La relación de títulos existentes por cuenta del presente proceso, y

3.3. El pago de lo adeudado con los títulos recaudados dentro del proceso de la referencia.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

NÉSTOR RAÚL CARO ESPITIA
CC 79.526.028 TP 73.278